



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 226, fecha: martes, 28 de Noviembre de 2017

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE DRIEBES

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 4/2017

BOP-GU-2017 - 3552

### AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

DELEGACIÓN ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

BOP-GU-2017 - 3553

### AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LAS FRAGUAS

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017

BOP-GU-2017 - 3554

### AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LAS FRAGUAS

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

BOP-GU-2017 - 3555

### AYUNTAMIENTO DE VIANA DE JADRAQUE

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO

BOP-GU-2017 - 3556

### AYUNTAMIENTO DE VALDECONCHA

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

BOP-GU-2017 - 3557

## AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE CREACIÓN DE UN ALOJAMIENTO TURÍSTICO RURAL

BOP-GU-2017 - 3558

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 5/2017 AL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA EJERCICIO 2017

BOP-GU-2017 - 3559

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TAJO-DULCE

APROBACIÓN PROVISIONAL DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

BOP-GU-2017 - 3560

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TAJO DULCE

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

BOP-GU-2017 - 3561

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TAJO-DULCE

APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD PARA EL EJERCICIO 2017

BOP-GU-2017 - 3562

## COMUNIDAD DEL REAL SEÑORÍO DE MOLINA Y SU TIERRA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA RESIDENCIA DE MAYORES SANTA ANA

BOP-GU-2017 - 3563

## COMUNIDAD DEL REAL SEÑORÍO DE MOLINA Y SU TIERRA

PRESUPUESTO GENERAL 2017

BOP-GU-2017 - 3564



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE DRIEBES

### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 4/2017

**3552**

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 23 de octubre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 04/2017, que se hace público resumido por capítulos:

#### Estado de gastos

Capitulo	Descripción	euros
Suplemento de crédito:		
II	GASTOS CORRIENTES	6.643,73
	TOTAL MODIFICACION ESTADO DE GASTOS	6.646,73
Capitulo	Descripción	euros
VIII	Remanente de Tesorería	6.646,73
	TOTAL MODIFICACION ESTADO DE INGRESOS	6.646,73

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Driebes, a 22 de noviembre de 2017. El Alcalde, Pedro Rincón Arce.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

### DELEGACIÓN ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

---

**3553**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2017 el Sr. Alcalde delega en María Gallego Fernández Medina, Primera Teniente de Alcalde, el ejercicio de sus atribuciones como Alcalde, con motivo de su ausencia por enfermedad del término municipal prevista entre los días 30 de noviembre y 10 de diciembre de 2017.

Lo que se publica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiloeches, a 23 de noviembre de 2017. El Alcalde. Fdo.: Juan Andrés García  
Torrubiano.

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LAS FRAGUAS

### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017

---

**3554**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de noviembre de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://arroyodefraguas.sedelectronica.es>.



De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Arroyo de las Fraguas, a 24 de noviembre de 2017 El Alcalde-Presidente D. Pablo Domingo Domingo

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LAS FRAGUAS

### ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

---

**3555**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Administración Electrónica, por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de noviembre de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://arroyodefraguas.sedelectronica.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Arroyo de las Fraguas, a 24 de noviembre de 2017 El Alcalde-Presidente D. Pablo Domingo Domingo



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VIANA DE JADRAQUE

### ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO

**3556**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 3 de octubre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 01/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería como sigue a continuación:

#### Altas en aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Progr.	Económica		
153,2	609	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	2.155,60
		TOTAL GASTOS	2.155,60

#### Altas en Concepto de Ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
Concepto		
87000	REMANENTE DE TESORERÍA	2.155,60
	TOTAL INGRESOS	2.155,60

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del



Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Viana de Jadraque a 21 de noviembre de 2017. El Alcalde. Fdo.: Rafael Angona  
Alcolea.

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE VALDECONCHA

### **APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

---

**3557**

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valdeconcha, por Acuerdo del Pleno de fecha 22/11/2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Valdeconcha, a 23 de noviembre de 2017. El Alcalde D. José Antonio de la Fuente Lozano.

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

### **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE CREACIÓN DE UN ALOJAMIENTO TURÍSTICO RURAL**

---

**3558**

Por Resolución de Alcaldía nº. 224/2017, de fecha 08/11/2017, se adjudicó el contrato de obra de creación de un Alojamiento Turístico Rural con zona de



acampada y zona de cabañas prefabricadas de madera, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Almonacid de Zorita.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 3/2017

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción: Obra de creación de un Alojamiento Turístico Rural con zona de acampada y zona de cabañas prefabricadas de madera
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45000000-7.
- d) Medio de publicación y fecha del anuncio de licitación: BOP de Guadalajara nº. 184, de fecha 27/09/2017.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato: 189.609,63 euros.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto 189.609,63 euros. Importe total 229.427,65 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 08/11/2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 09/11/2017.
- c) Contratista: J. Toledano, S.L.
- d) Importe de adjudicación. Importe neto 170.648,66 euros. Importe total 206.484,88 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: precio más bajo.

En Almonacid de Zorita, a 24 de noviembre de 2017. La Alcaldesa-  
Presidenta, Fdo.: D<sup>ª</sup>. Elena Gordon Altares.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 5/2017 AL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA EJERCICIO 2017

**3559**

Sometida a información pública la aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito nº 5/2017 al presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara ejercicio 2017, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos a efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

### ESTADO DE GASTOS

#### 1. AUMENTOS

##### 1.1. CREDITOS EXTRAORDINARIOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
Cap. II	Gastos corrientes en bienes y servicios	30.000,00
Cap. IV	Transferencias corrientes	2.604.990,06
Cap. VI	Inversiones reales	1.155.276,00
	TOTALCREDITOS EXTRAORDINARIOS	3.790.266,06

##### 1.2. SUPLEMENTOS DE CREDITO

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
Cap. II	Gastos corrientes en bienes y servicios	86.019,41
Cap. IV	Transferencias corrientes	20.000,00
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO	106.019,41

TOTAL AUMENTOS	3.896.285,47
----------------	--------------

#### 2. DISMINUCIONES



CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
Cap. I	Gastos de personal	161.057,43
Cap. IV	Transferencias corrientes	20.000,00
Cap. V	Fondo de Contingencia	224.327,05
Cap. VI	Inversiones reales	485.276,00
	TOTAL DISMINUCIONES	890.660,48

#### ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
CAP VIII	Remanente Tesorería para gastos generales	3.005.624,99
	TOTAL RECURSOS INGRESOS	3.005.624,99

Contra la aprobación definitiva de la modificación de crédito nº 5/2017 al Presupuesto de 2017 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido.

Guadalajara, 24 de Noviembre de 2017. EL ALCALDE -PRESIDENTE Fdo.: Antonio Roman Jasanada.

## MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TAJO-DULCE

### APROBACIÓN PROVISIONAL DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

**3560**

El Pleno de la Mancomunidad, reunido en sesión ordinaria, celebrada el día diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, acordó la aprobación provisional del Reglamento de Administración Electrónica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE de 03.04.85), y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (BOE de 22.04.86), se somete el expediente a información pública



por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Torremocha del Campo, a 23 de noviembre de 2017. EL PRESIDENTE. Fdo.:  
Víctor Manuel Garcia-Ajofrin Pérez

## **MANCOMUNIDADES**

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TAJO DULCE

### **APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

---

**3561**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que, habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión ordinaria de fecha diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, el expediente de crédito extraordinario nº GEX 001, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para inversiones, que afecta al vigente presupuesto aprobado por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de diciembre de dos mil diecisiete, de conformidad con la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se halla expuesto al público.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del citado texto legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad Tajo-Dulce.

En Torremocha del Campo, a veintitrés de noviembre de 2017. EL PRESIDENTE.  
Fdo.: Víctor Manuel Garcia-Ajofrin Pérez



## **MANCOMUNIDADES**

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TAJO-DULCE

### **APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD PARA EL EJERCICIO 2017**

---

**3562**

Advertido error de tramitación, se hace público que, por el Pleno de la Mancomunidad, reunido en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, acordó la aprobación inicial del Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2017, integrado por el Estado de Gastos e Ingresos, la Relación de Puestos de Trabajo, el Anexo de Inversiones y las Fuentes de Financiación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que si al término de dicho plazo no se hubiere presentado reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

Torremocha del Campo, a 23 de noviembre de 2017. EL PRESIDENTE. Fdo.: Víctor  
Manuel Garcia-Ajofrin Pérez

## **ASOCIACIONES, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES, NOTARÍAS Y OTROS**

COMUNIDAD DEL REAL SEÑORÍO DE MOLINA Y SU TIERRA

### **APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA RESIDENCIA DE MAYORES SANTA ANA**

---

**3563**

La Asamblea Plenaria de esta Entidad en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2017, acordó aprobar con carácter definitivo la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación de servicios en la Residencia de Mayores Santa Ana, una vez resueltas las reclamaciones, cuyo texto



se hace público, a los oportunos efectos.

«Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación de servicios en la Residencia de Mayores Santa Ana, de esta Entidad, adoptado por la Asamblea Plenaria con fecha 30/06/2017, examinadas las reclamaciones presentadas contra dicho Acuerdo, y teniendo en cuenta el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión de Hacienda.

La Asamblea Plenaria, previa deliberación, y por mayoría de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por Dña. Enriqueta García Herranz por los motivos expresados en el informe de la Secretaría-Intervención obrante en el expediente, del que se remitirá copia a la interesada junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación de servicios en la Residencia de Mayores Santa Ana con la redacción que a continuación se recoge:

« Se modifica el apartado A. del punto 3.1 del artículo 3, que queda redactado en los siguientes términos:

#### Artículo 3. CUANTÍA

3. 1. La cuantía del precio público será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios.

Su importe será:

A. Servicio de estancia en Residencia en plaza no financiada por ninguna Administración pública:

	Tarifa	Habitación indiv. €	Tarifa	Habitación doble €
Para personas mayores válidas	A.1	1.350,60	A.2	1.125,50
Para personas mayores asistidas	A.3	1.688,25	A.4	1.463,15

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.»

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo definitivo incluyendo el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de esta Entidad.».



Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Molina de Aragón, a 27 de NOVIEMBRE de 2017. El Administrador, Fdo. Mariano Colás Merino

## **ASOCIACIONES, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES, NOTARÍAS Y OTROS**

COMUNIDAD DEL REAL SEÑORÍO DE MOLINA Y SU TIERRA

### **PRESUPUESTO GENERAL 2017**

**3564**

Aprobado inicialmente por la Asamblea Plenaria de esta Entidad en sesión celebrada el 27/11/2017 el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2017, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL).

En caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se considerará aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2017, comprensivo del Presupuesto General de esta Entidad, Bases de Ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del TRLHL y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, publicándose el resumen del mismo por capítulos.

En Molina de Aragón, a 27 de NOVIEMBRE de 2017. El Administrador, Fdo.: D. Mariano Colás Merino.